



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0053 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **02 FEB. 2012**

VISTO, el Oficio N° 062-2012-GORE-ICA/GRINF, documento adjunto que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, a través del Oficio N° 062-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 01 de Febrero de 2012 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se designe a los Miembros de Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra denominada “**Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22+000 –ruta UC-108 EMP.PE-IS Río Grande Palpa-Ica**”, la misma que como indica el documento notarial ha sido resuelto su Contrato, por consiguiente y en virtud a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe conformar el mencionado comité;

Que, efectivamente el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su segundo párrafo establece que...“La parte que resuelve deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación Física e Inventario en el lugar de la obra, con una anticipación menor de dos (02) días.

Estando al Oficio N° 062-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 01 de Febrero de 2012 y de conformidad a lo establecido en el Art. 139° Inc 2) de la Constitución Política del Perú y el Art. 64° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” su modificatoria Ley N° 27902, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Constatación Física e Inventario de la obra denominada “**Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22+000 –ruta IC-108 EMP.PE-IS Río Grande Palpa-Ica**”, estableciéndose que la fecha y hora para efectuar la Constatación se realizará el día viernes 03 de Febrero del 2012 a las 10:00 a.m. en el lugar de la obra, por consiguiente y en virtud a lo establecido en el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se debe conformar el mencionado comité, siendo los siguientes profesionales propuestos:

- Ing. WILFREDO BECERRA SILVA
- Ing. ALBERTO MARQUINA POZO
- Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ
- Econ. JOSE GARAYAR LAVARELLO
- Abog. MARTIN OLIVA CORRALES
- Ing. NICASIO PILLOHUAMAN FLORES

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación
Sub Gerencia de Obras
Sub Gerencia de Estudios
Gerencia Sub Regional de Palpa
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Inspector de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 02 de Febrero del 2012
Of. Circular N° 0163-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

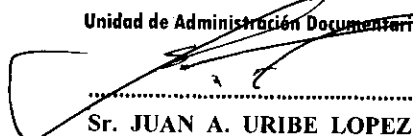
N° 0053-2012 de Fecha 02-02-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria



Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

3